

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ministerio de Justicia

Núm. 1.033

Consejo Superior de Protección de Menores

Excmo. Sr.:

Con fecha 19 del corriente mes el Excmo. Sr. Ministro de Justicia se ha servido dictar la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: El ideal que inspiró la vigente Ley de Protección de menores y las disposiciones gubernativas posteriores fué el de mantener su constante nexo entre el Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales de Protección de menores. Ello es de vital importancia, pues al realizar la cohesión se establece un íntimo contacto entre los organismos filiales y el Consejo, creándose nuevos lazos de unión.

Pero, desgraciadamente, esta cooperación anhelada no existe entre muchas Juntas protectoras y el Consejo Superior, y contra esa pasividad, contra ese alejamiento, hay que ir derechamente, a cuyo efecto el Consejo Superior queda facultado para intervenir en todo cuanto se refiere al funcionamiento de aquellos organismos y a examinar la inversión de los fondos que recaudan las Juntas, a las cuales se les impone la obligatoriedad de comunicar periódicamente la marcha de su desenvolvimiento y la justificación de sus ingresos, que deben siempre fundamentarse en las necesidades y en la regulación de las funciones benéfico-

sociales que existan en cada capital y en los futuros aspectos de asistencia que en estos graves momentos puedan surgir.

Frecuentemente, cuando el Consejo Superior tiene que examinar datos para estudiar los actos protectores que se efectúan en los distintos ámbitos de España, se encuentra con la carencia de antecedentes, por no remitirlos las Juntas, o con que las cifras de los ingresos de éstas no corresponden a la importancia que en la capital tiene el número de espectáculos públicos que se celebran. El estudio que el Consejo ha de realizar resulta incompleto por la falta de antecedentes, y la misión del Centro directivo ha de ser deficiente si no tiene a la vista los documentos y justificaciones necesarios que la Ley y el Reglamento exigen a las entidades citadas para que su acción responda a una actividad constante que merezca el asentimiento de los Poderes públicos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que en el improrrogable plazo de quince días remitan las Juntas provinciales y locales de España al Consejo Superior de Protección de menores el presupuesto anual de ingresos y gastos para 1935, un extracto de cuentas de ingresos y gastos del último trimestre de 1934 y una nota sintética de la labor desarrollada en el próximo pasado año por las Juntas provinciales.

Quedan obligadas las Juntas pro-

vinciales y locales a remitir trimestralmente al Consejo Superior un estado general de ingresos y gastos justificativo de la inversión dada a lo recaudado por el impuesto del 5 por 100 y por los ingresos de todo orden que perciban.

Serán responsables del incumplimiento de esta disposición el Tesorero y el Secretario de la Junta respectiva, quedando facultado el Consejo Superior para proponer las sanciones individualizadas o colectivas que juzgue pertinentes.

En aquellas poblaciones donde por negligencia no se percibiese por parte de la Junta en toda su integridad el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, el Consejo Superior designará un Delegado con facultades plenas para inspeccionar e intervenir en todo cuanto a la cobranza del gravamen se refiera.

Quedan autorizadas las Juntas provinciales para cobrar el impuesto del 5 por 100 en las poblaciones donde comprueben se celebran espectáculos públicos sin que por éstos se abone el impuesto a las respectivas Juntas municipales.

El Consejo Superior, al recibir y examinar los presupuestos y las cuentas de ingresos y gastos, podrá censurarlos ordenando las modificaciones que, según él, exijan las necesidades protectoras de la provincia.

Las Juntas provinciales publicarán en la prensa de cada localidad una nota oficiosa consignando la labor que

realizan y la inversión que dan a sus fondos, estimulando la caridad del vecindario para que coadyuve económicamente a mejorar el funcionamiento de los Establecimientos que dependan de las Juntas, a reprimir la mendicidad infantil y a la defensa de todos los males que afligen a los menores.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente Orden en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 19 de Febrero de 1935 — Rafael Aizpún Santafé.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de esa Junta provincial de Protección de Menores.

Sea guardada la vida de V. E. muchos años.

Madrid 27 de Febrero de 1935. — El Secretario general, José M. de Alarcón.

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección de Menores de Córdoba.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Orden público

Circular núm. 1.032

Con esta fecha han sido autorizados por este Gobierno don Francis-

co Montes Sicilia y don Francisco Osuna Osuna, vecinos de Priego, para destruir por envenenamiento, empleando para ello la estricnina, los animales dañinos existentes en la finca propiedad de los mismos denominada «Dehesa de Vechira», sita en dicho término de Priego en evitación de los perjuicios que tales animales puedan causar a la caza y a los domésticos, siendo valedera esta autorización hasta fin de Junio próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente para el de los habitantes de los términos limítrofes, cuyos Alcaldes deberán publicarlo por medio de bandos o pregones durante tres días consecutivos para evitar cualquier accidente desgraciado a que pudiera dar lugar el empleo de la estricnina.

Córdoba 11 de Marzo de 1935. — El Gobernador civil, *José de Gar-doqui*.

JEFATURA DE MINAS

MINAS **Número 9.228**

Núm. 1.040

Don Emilio Iznardi y Vasconi, ingeniero Jefe del distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio González Vazquez, vecino de El Carpio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 28 de Febrero 1935 solicitando se le concedan 30 pertenencias de la mina denominada «Pepín», de mineral antimonio, sita en el término de Espiel, y paraje llamado El Parral, terrenos propiedad de don Manuel Olmo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Marzo de 1935, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Canalejas» número 5.355, y desde dicho punto de partida con dirección N. 29°, 40'E. se medirán 50 metros; para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección O. 29°, 40'N. se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección N. 29°, 40'E. se medirán 300 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección E. 29°, 40'S. se medirán 1.300 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección S. 29°, 40'O. se medirán 300 metros; y de 5.ª a 1.ª en dirección O. 29°, 40'N. se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas. Las estacas 5 y 2 están situadas sobre la línea 2 y 9 de la misma concesión «Canalejas» número 5.355, el punto de partida es el mismo de la mina «Pepín» número 8.652, hoy caducada.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Marzo de 1935. — El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Junta de Plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 1.035

El próximo día veintiocho de Marzo a las once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de Sevilla, calle Fray Alonso, número seis, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios al mencionado Parque y Depósitos de Intendencia de Algeciras, Córdoba, Granada y Málaga, y raciones de pan, pienso y combustibles necesarios a las fuerzas destacadas en las plazas de Almería, Ecija, Huelva, Jaén, Jerez, Tarifa, Ubeda, Osuna, Lucena y Ronda, admitiéndose en la Secretaría de la misma, sita en dicho Parque, proposiciones separadas por cada plaza conforme al modelo, todos los días laborables de nueve a trece hasta el día veintiseis y de nueve a diez el día veintiocho.

Las condiciones, modelo de proposición y expresión de los artículos a adquirir, se hallan de manifiesto en dicha Secretaría, Depósitos de Intendencia y Comandancias militares de las respectivas plazas.

Sevilla nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — El Capitán Secretario, Fernando Velasco. — V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, L. Trujillo.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 974

Relación nominal de los contribuyentes deudores a este Municipio por el derecho o tasa sobre Guardería rural, correspondiente al ejercicio de 1930 que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por medición del BOLETIN OFICIAL de la provincia por desconocer sus domicilios.

Número de orden. — Nombres y apellidos. — Pesetas céntimos.

1 Francisco Aceituno 6'51, 2 María San Pedro Aceituno Cubero 0'60, 3 Rafaela Aceituno Muñoz 0'25, 4 Santiago Aceituno Muñoz 0'15, 5 Cleto Aceituno Polo 0'29, 6 Eduardo Aceituno 0'25, 7 José Aceituno Polo 0'31, 8 María Isabel Aceituno Polo 0'66, 9 María Aceituno Recio 0'01, 10 Tomás Aceituno Rosa 0'83, 11 Eduardo Aceituno Tapia 3'48.

12 Antonio Adamuz Ordóñez 6'33, 12 dup. Manuel Agundo Muñoz 3'88, 14 Guadalupe Agundo Roldán 0'43, 15 Vicente Aguilar 1'02, 18 Guadalupe Aguilar Arriero 0'61, 19 María Isabel Aguilar Arriero 0'61, 22 Antonio Aguilar Calderón 3'27, 23 José Aguilar Garrido 0'30, 24 María Josefa Aguilar Gómez 0'90, 26 Francisco Aguilar Montes y otro 0'34.

34 José Aguilar Rivas 0'34, 35 Rafael Aguilar Rivas 3'60, 36 Rafael Aguilar Rivas 5'09, 37 Joaquín Agui-

lera 0'49, 38 Juan Aguilera 0'34, 39 Manuel Aguilera 0'34, 40 Pablo Aguilera 0'54, 41 Rafael Aguilera 1'02, 42 Víctor Aguilera 0'90, 43 Francisco Aguilar Bravo 0'29, 44 José Aguilera Bravo 2'24, 45 Ramón Aguilera Bravo 3'90, 51 José Aguilera Garrido 2'80, 52 José Aguilera 1'19.

53 Miguel Aguilera León 0'34, 54 Baldomero Aguilera Mata 0'51, 55 Francisco Aguilera Miranda 0'75, 56 Rosario Aguilera Montesino 0'59, 58 Casimiro Aguilera Pérez 0'95, 64 María Santos Aguilera Reyes 0'85, 66 Alfonso Aguilera Torres 0'46, 69 Antonio Agundo Tarifa 1'64, 72 Eduardo Alarcón 0'34, 73 Domingo Alarcón 5'01.

74 Francisco Alarcón 0'39, 75 José Alarcón 0'90, 76 Manuel Alarcón 0'22, 78 Francisco Alarcón Agundo 0'34, 79 Bartolomé Blanco Arroyo 6'00, 80 Antonio Alarcón Algazaras 0'31, 82 Guadalupe Alarcón Marín 1'46, 74 Manuel Alarcón Marín 0'49, 85 Manuel Alarcón Párraga 0'39, 86 José Alarcón Priego 2'10.

89 José Alarcón Romero 3'29, 91 Rafael Alarcón Trujillo 3'78, 93 Guadalupe Alarcón Valenzuela 3'73, 94 Raimundo Alba Camacho 0'98, 99 María del Carmen Alba García 3'32, 109 Pablo Albañil 0'15, 110 Rafael Albañil Dios 0'34, 112 Antonio Albañil Portero y Hermanos 5'09, 115 Antonio Albañil Santaella 0'30, 117 Miguel Albañil Santaella 7'13.

118 Cecilio Albañil Triguero 5'77, 120 Josefa Albañil Triguero 2'97, 121 Juan Antonio Albañil Vizcaino 0'41, 122 Luisa Albendín Espartero y Hermanos 1'02, 124 Joaquín Albendín Galisteo 0'29, 125 José Albendín Galisteo 0'90, 127 Rafael Albendín Mellado 2'00, 130 Rafael Albendín Soriano 0'99, 146 Francisco Alcaraz Amores 0'51, 151 Francisco Alcaraz Rodríguez 0'29.

152 Juan Domingo Alcaraz Torres 2'90, 153 Juan Antonio Alcaraz de la Cruz 1'97, 155 Eduardo Alferez Ortiz 5'30, 156 José María Alguacil Contreras 0'15, 157 Juan de la Mata Alguacil Contreras 0'51, 159 Gregoria Alguacil Lama 0'19.

160 José Alguacil Lama 0'41, 161 Francisco Alguacil Leal 1'58, 163 Antonio Alonso Espejo 0'51, 174 Francisco Alvarez Trujillo 0'38, 175 José Joaquín Amo Argudo 0'79, 177 José Amo Castro 0'34, 180 Pablo Amo Cubero 0'26, 182 José Amo Fernández 0'90, 184 Fernando Amo Las tres 0'83, 185 Adolfo Amo León 0'64.

186 Carmen Amo Martínez 2'87, 189 Josefa Amo Martínez 0'07, 190 Matilde Amo Martínez 3'36, 192 Manuel Amo Tienda 0'66, 193 Teodoro Amo Urbano 0'41, 194 Andrés Amores 0'19, 195 Juan Amores Aranda 0'56, 196 Juan Antonio Amores Aranda 0'78, 201 Manuel Andino Hornero 0'22, 207 Manuel Aranda Hornero 0'68.

214 Dolores Arcas 0'34, 215 Juan Arcas 2'70, 216 José Arcas Galisteo 1'02, 218 José Arcas Ramos 0'51, 220 Gregorio Arenas Povedano 3'43, 223 Juan Domingo Arévalo Pérez Vico 1'80, 224 Antonio Ajimiro Repullo

0'34, 225 Pablo Argudo 0'83, 226 Manuel Argudo Ariza 0'66, 227 Asunción Argudo Castro 0'61.

228 Domingo Argudo Galisteo 2'50, 229 José Joaquín Argudo Galisteo 5'26, 230 José María Argudo Moreno 2'68, 231 Francisco Argudo Ordóñez 0'51, 232 Guadalupe Argudo Roldán 4'76, 233 Mateo Argudo Rubio 3'17, 234 Dolores Argudo Serrano 4'15, 235 Rafael Argudo Serrano 0'61, 236 Guadalupe Argudo Siles 1'02, 237 Guadalupe Argudo Tirado 0'64.

238 José Argudo Tirado 2'73, 256 María Jesús Ariza Jurado 1'82, 257 Guillermo Ariza Morales 0'56, 258 Francisco Ariza León 1'85, 260 Juan Manuel Ariza Morales 0'51, 261 Guadalupe Ariza Ordóñez 2'32, 267 José Joaquín Ariza Santano 1'68.

268 Elvira Ariza Tarifa 0'68, 269 Lázaro Ariza Vera 0'34, 270 Concepción Ariza Vida 2'50, 271 Antonio Ariza Villa 5'99, 272 Antonio Arjona 0'90, 274 Luisa Arjona Gómez 0'07, 275 José Arjona Lara 1'72, 276 Juan Arjona Lara 0'66, 277 Francisco Arjona Romero 0'59, 278 Antonio Arjona Triguero 0'43, 279 Antonio Manuel Arrabal 1'04, 281 José Arrabal Cárdenas y otros 2'05.

282 Antonia Arrabal Cubero 0'83, 283 Antonio Arrabal Cruz 0'66, 284 Antonio Arrabal Horcas 1'56, 285 Isabel Arrabal Jiménez 0'34, 286 Pablo Arrabal Lara 0'85, 287 Julián Arrabal Ortega 6'69, 288 Teresa Arrabal Ortega 0'83, 289 Francisca Arrabal Romero 0'51, 290 Juan Arrabal Romero 2'68, 291 Manuel Arrabal Tarifa 0'31.

292 Miguel Arrabal Tarifa 2'75, 293 Trinidad Arrabal Tarifa 2'00, 295 Francisco Arrebola Bravo 2'00, 296 Juan Arrebola Cubero 0'41, 297 Juan Arrebola Lasfres 0'31, 298 Juan Arrebola Luna 0'22, 299 Pilar Arrebola Montañez 0'49, 302 Antonio Arriero Bravo 0'68, 303 Luis Arriero Cantero 0'07, 304 Manuel Arriero Cárdenas 2'05.

305 Rafael Arriero Garrido 0'97, 306 Antonio Arriero Padilla 0'85, 307 Aurora Arriero Cabezas 0'43, 308 María Arriero Tarifa 1'09, 309 Andrés Aragón 0'99, 311 Rafael Arroyo Leva 0'46, 316 Antonio Avila Calderón 0'17, 317 Gregorio Avila de la Torre 2'55, 320 José Ayala Ariza 2'12, 321 Pablo Ayala Ariza 0'17, 322 Antonio Ayllón Párraga 3'32, 323 Francisco Ayllón Párraga 6'85, 324 José Ayllón Párraga 0'24, 325 Juan Ayllón Párraga 2'94.

327 José Azuaga Portalez 2'53, 328 José Venetes Baena 1'09, 329 Carmen Baena Ariza 1'56, 330 Enrique Baena Blanco 0'95, 331 Juan Baena Bujalance 0'59, 332 José Baena Cañana 1'19, 333 Santiago Baena Carrillo 0'68, 334 Manuel Baena Córdoba 0'34, 337 María Asunción Baena González 2'38, 339 Francisco Baena Jiménez 1'29.

340 Adriano Baena Lozano 0'07, 341 Antonio Baena Lozano 1'02, 342 Francisco Baena Lozano 8'52, 342 Francisco Vicente y Rafael Baena Lazano 0'99, 334 Rafael Baena

Lozano 0'68, 345 Vicente Baena Lozano 3'32, 347 Francisco Baena Moreno 0'34, 348 Francisco Baena Piernagorda 0'51 349 Antonio Baena Piernagorda 0'26.

350 Beatriz Baena Piernagorda 2'10, 351 Fernando Baena Piernagorda 1'68, 353 Rafael Baena Piernagorda 0'49, 356 Antonio Baena Poyato 0'17, 360 Ramón Baena Valverde 3'68, 361 Aurelio Balaguer Ruiz 1'31, 362 Pablo Barba Aceituno 0'17, 363 Acisclo Barba Gómez 0'17, 364 Ramón Barba Gómez 1'70, 366 Juan Barba Moreno 0'31.

367 Antonio Barba Tienda 1'04, 368 Pedro Argudo Barcos 1'77, 370 José Barea Gómez 0'22, 373 Miguel Barea García 0'51, 375 José Benítez Mansilla 0'31, 376 Antonio Bergillos 0'17, 377 Pedro Bergillos 0'34, 378 Antonio Bergillos Ariza 0'17, 380 Francisco Bergillos Callejas 0'99, 381 Antonio Bergillos Camacho 0'29, 382 Fernando Bergillos Camacho 0'34, 385 Rafael Bergillos Dios 0'34, 386 Rafael Bermúdez 5'16, 390 Francisco Bermúdez 2'99, 391 Lázaro Bermúdez 0'78, 392 Antonio Bernabeu Garvín 1'02, 393 Antonio Bernal 0'51.

395 Francisco Bernal Serrano 5'23, 396 Isabel Blanco 0'34, 397 José Blanco Aceituno 0'66, 398 Antonio Blanco Muñoz 0'66, 399 Francisco Blanco Muñoz 1'22, 400 María Isabel Blanco Muñoz 1'02, 406 Antonio Bonilla Moreno 1'02, 407 Francisco Bonilla Moreno 0'64, 409 Isabel Bonilla Tienda 1'02, 411 Manuel Bonilla Tienda 0'71.

412 Miguel Bonilla Tienda 2'29, 413 Vicente Borrullo Baena 0'22, 414 Angel Borrullo Cubero 0'34, 415 Alvaro Borrullo Jiménez 0'34, 416 Catalina Borrullo Jiménez 0'71, 418 Juan Borrullo Muñoz 0'43, 419 Francisco Boto Cano 0'85, Antonio Boto Ortiz 5'77, 421 Agustín Bravo Baena 1'09, 422 Agustín Bravo Castro 9'47.

424 Agustín Bravo Luque 0'83, 426 Manuel Bravo Luque 1'82, 427 José Bravo Sevillano 0'10, 428 Miguel Damián Bujalance 0'34, 434 Josefa Bujalance Ariza 0'56, 436 Manuel Bujalance Burrueco 1'95, 438 José Bujalance Cárdenas 1'44, 441 Francisco Bujalance Lozano 0'43, 442 José Bujalance Luna 0'15.

443 Raimundo Bujalance Luna 2'00, 444 Antonio Bujalance Luque 1'16, 445 Asunción Bujalance Luque 1'77, 448 Sierra Bujalance Pavón 0'22, 449 Josefa Bujalance Pérez 0'12, 452 Francisco Bujalance Serrano 2'26, 453 Peligros Bujalance Tapia 0'17, 454 Francisco Bujalance Valero 0'17, 455 Francisco Bujalance Valverde 2'48.

456 Antonio Burrueco Alarcón 0'05, 457 Carmen Burrueco Alarcón 2'38, 458 Dulcenombre Burrueco Alarcón 1'09, 459 Manuel Burrueco Alarcón 0'34, 460 Manuel Burrueco Alarcón 0'56, 461 Encarnación Burrueco Argudo 0'34, 462 Lorenzo Burrueco Ariza 0'54, 465 Dulcenombre Burrueco Burrueco 1'02.

466 Antonio Burrueco Delgado 0'34, 467 Dolores Burrueco Delgado 1'02, 471 Rafael Burrueco Ramos

0'17, 472 Francisco Burrueco Ravé 1'65, 473 María Josefa Burrueco Ravé 0'17, 474 Rafael Burrueco Ravé 0'71, 475 Francisco Burrueco Rodríguez 0'99, 476 Francisco Caballero 0'22, 477 María Caballero 0'34, 483 María Caballero Flores 2'12, 486 Tomás Caballero Gómez 0'34.

487 Manuel Caballero García 0'46, 488 Domingo Caballero Jiménez 0'29, 490 Rafael Caballero Mesa 1'51, 491 Juan Caballero Navas 0'24, 492 María Manuela Caballero Navas 1'02, 493 Antonio Caballero Rojano 0'34, 493 Francisco Caballero Roldán 0'24, 498 Manuela Caballero Segura 5'60, 500 Antonio Cabezas 0'34, 501 Juan Cabezas Cárdenas 1'02, 503 Antonio Cabezas León 0'92, 505 Antonio Cabezas Pavón 1'48, 506 Francisco Cabezas Pavón 2'12.

507 Mario Cabezas Pavón 0'39, 508 Francisco Cabezas Romero 0'68, 511 Francisco Cáceres 0'34, 512 Francisco Cáceres Cubillo 0'61 513 Manuel Cáceres Granados 0'99, 515 José Cáceres Ocaña 0'15, 516 José Cáceres Ramos 2'38, 517 José Cáceres Triguero 0'27, 518 Francisco Cáceres Villaverde 1'12, 519 Francisco Cárdenas Álvarez 1'41, 520 José Cárdenas López 0'34, 521 Eulalia Calcaño Puche 2'12, 522 Guadalupe Cardero 1'02.

523 Antonio Cardero Arriero 1'14, 524 José Cardero Blanco 0'17, 525 Francisco Cardero Cantero 0'34, 526 Rafael Cardero Moraga 1'19, 531 José Calvo Guijarro 1'02, 536 Rafael Calzado 2'31, 537 José Calzado Campos 3'53, 538 Rafael Calzado Delgado 0'24, 539 Eugenio Calzado Rodríguez 9'27.

542 Antonio Callejas Alba 0'26, 544 Francisca Callejas Henares 3'32, 545 Manuel Camacho Amo 5'41, 546 Carmen Camacho Cáceres 3'39, 548 Manuel Camacho Cáceres 3'39, 549 Dolores Camacho Torres 1'07, 550 Francisco Camacho Garrido 0'34, 551 Miguel Camacho Olmedo 1'53, 554 Santiago Camacho Luna 8'91, 556 Diego Campillo Aguilera 0'66.

557 Juan Diego Campillo Arrebola 0'02, 558 Cristino Campos Lama 5'55, 560 Antonio Campos 0'68, 561 Juan Candil Lara 0'24, 562 Antonio Candil Molina 0'29, 563 José Cano Arcos 0'90, 564 Isidoro Cano Argudo 0'29, 565 José Cano Arrabal 0'68, 566 José Cano Castro 0'80, 567 Antonio Cano García 6'03.

568 José Cano García 0'17, 570 José Cano Moreno 1'19, 571 Pedro Cantero 0'17, 572 Gregorio Cantero Bujalance 0'34, 573 Angeles Cantero Cañete 1'41, 575 Josefa Cantero Otero 0'29, 576 Fernando Cantero Pérez 2'70, 577 José María Cantero Priego 0'22, 578 Manuel Antonio Cantero Priego 0'15, 579 Feliciano Cantero Ruiz 1'34.

580 Juan Cantero Salamanca 0'17, 581 Pablo Cañadilla Arrabal 0'92, 583 Manuel Cañadilla Melendo 3'19, 584 Rafael Cañadilla Melendo 1'39, 585 Blas Cañadilla Abas 1'87, 586 Manuel Cañadilla Obeso 0'68, 587 Miguel Cañadilla Roldán 0'54, 588 Rafael Cañadilla Roldán 3'14, 589

Manuel Cañadilla Sánchez 0'17, 590 Francisco Cañero Ramírez 2'07.

593 Mariano Cañete 0'29, 595 Moisés Cañete Amo 0'34, 596 Patrocinio Cañete Amo 1'61, 598 Cristóbal Cañete Jiménez 0'22, 599 Jose Cañete Jiménez 0'17, 600 María Josefa Cañete Ordóñez 0'26, 602 Dolores Cañete Ruiz 0'34.

604 Capellanía de Rafael Cobo 0'51, 606 Capellanía de Francisco Ortiz 0'99, 607 Capellanía de Alfonso Rodríguez 1'58, 608 Cecilio Capote Cruz 0'34 609 Tomás Capote León 0'49, 611 Francisco Caibajo 1'53, 617 Guillermo Caraballo Aceda 0'46, 618 Antonio Cárdenas 0'39, 619 José Cárdenas 0'34, 620 Manuel Cárdenas 2'75.

621 Rafael Cárdenas 2'00, 622 Vicente Cárdenas 2'70, 623 Manuel Cárdenas Arrabal 0'68, 624 Rafael Cárdenas Arrabal 0'34, 625 Vicente Cárdenas Arrabal 0'97, 628 Francisco Cárdenas Gómez 4'46, 629 Rafael Cárdenas Granados 1'32, 630 José Cárdenas Luque 0'51, 632 Rosa Cárdenas Pavón 0'43, 634 María Cárdenas Ramos 0'54.

637 Antonio Cárdenas Rojas 1'48, 637 Manuel Cárdenas Rojas 0'34, 639 Rosario Cárdenas Rojas 0'68, 640 Rafael Cárdenas Roldán 0'17, 641 Manuel Cárdenas Tarifa 3'07, 642 Rosario Cárdenas Tarifa 0'05, 643 Concepción Cárdenas Urbano 0'75, 644 Josefa Cárdenas Urbano 1'80, 645 Manuel Cárdenas Urbano 1'53, 646 Adolfo Cárdenas Granado 3'36.

649 Patrocinio Cardero Ortega 2'83, 650 Francisco Carmona 0'22, 651 Dulcenombre Carmona Arjona 1'39, 653 Lorenzo Carmona Luque 2'90, 659 Sierra Carrillo Jiménez 1'16, 661 Antonio Carrillo Molina 0'34, 662 Carmen Casado 1'87, 666 Carmen Casado Aranda 0'17, 675 Teresa Casado Lozano 0'12, 677 Atanasio Casado Obeso 0'15.

694 José Castillo Valenzuela 0'59, 695 Domingo Castro Argudo 0'26, 697 Félix Castro Horcas 0'34, 698 José Castro Horcas 1'09, 699 Valeriano Castro Marcal 0'43, 702 José Castro Ramos 0'29.

704 Blas de Dios Santaella García 1'02, 706 Pablo César Zafra 0'41, 711 José Cobo Fernández 1'24, 712 José Cobo Galvez 0'78, 714 Nicolás Cobo Gálvez 0'68, 715 Antonio Cobo González 1'51, 719 Vicente Colodrero Garvín 0'15, 722 Antonio Colodrero Escucha 1'09, 724 Comunidad de Capuchinos de Córdoba 0'49, 725 Dulcenombre Conde Pozo 2'55.

731 Rafael Contreras Aguilera 1'85, 734 Francisco Contreras Luque 1'02, 737 Patrocinio Contreras Urbano 1'92, 741 Francisco Córdoba Baena 0'80, 742 Romualdo Cortés Ubeja 0'26, 743 Elvira Cortés Sevillano 0'43, 744 Mariano Cortés Cañada 3'07, 746 Andrés de la Cruz 0'32, 747 Juan de la Cruz 0'75, 749 Narciso de la Cruz 0'34.

751 Andrés Cruz Cobalera 0'71, 752 Santiago Cruz Escudero 0'15, 753 Juan de la Expósito 0'29, 754 Narciso Cruz Expósito 0'68, 755 Vicente Cruz Mérida 0'66, 756 Rafael Cruz Moyano 0'83, 757 Manuel Cruz Navas 0'68,

758 José Cruz Ortega 1'02, 761 Antonio Cruz Ramírez 0'15, 762 Francisco Cruz Romero 1'27.

764 José Cruz Soriano 0'43, 766 José Cruz Santaella 6'12, 767 Juan de la Cruz Roldán 0'12, 769 Dolores Cuadra García 1'19, 770 Antonia Cubero 2'05, 771 Patrocinio Cubero 9'64, 772 Manuel Cubero Aceituno 0'17, 773 Luis Cubero Alcalá 0'51, 774 Antonia Cubero Arroyo 0'24, 775 José Rafael Cubero Barba 0'90, 777 Juan Mata Cubero Caballero 0'78, 778 Francisco Cubero Cubero 0'15, 780 Antonio Cubero Jiménez 0'68, 781 Carmen Cubero Jiménez 0'49, 782 Manuel Cubero Jiménez 1'02, 783 Vicente Cubero Jiménez 0'34.

784 Francisco Cubero Jurado 0'43, 785 Juan Cubero Jurado 0'56, 786 Juan Manuel Cubero Jurado 0'83, 790 Francisco Cubero Lucena 0'30, 793 Guillermina Cubero Mesa 4'34, 794 Salvador Cubero Mesa 2'87, 795 Isabel Cubero Montes 0'17, 796 Isidoro Cubero Morales 0'24, 797 Jacinto Cubero Morales 0'22, 798 Juan Cubero Moreno 0'17.

799 Isidoro Cubero Abad 0'85, 800 José Cubero Poyato 1'29, 801 Consolación Cubero Roldán 3'84, 802 Nicolás Cubero Ubeda 0'56, 803 Francisco Cubero Vargas 1'39, 804 Antonio Cubero Villarreal 0'24, 808 Rafael Cubillo 1'02, 810 Concepción Cubillo Cruz 0'47, 811 Dolores Cubillo García 1'34, 813 Gregorio Cubillo García 1'02.

814 Manuel Cubillo García 0'66, 815 Rafael Cubillo García 1'24, 816 Rafael Cubillo González 2'70, 819 Antonio José Cubillo Sevillano 0'61, 821 Juan Chacón Carrillo 1'48, 824 Francisco Chica César 0'68, 825 Manuel Chica Pavón 0'36, 826 Vicente Chica Serrano 0'51, 827 José Chica Tienda 1'12, 828 Luisa Chica Tienda 1'58.

829 Fernando Chica Colodrero 0'34, 830 Miguel Damián Tarifa 0'73, 831 Manuel Delgado 2'07, 832 Antonio Delgado González 1'04, 833 José Delgado Monroy 0'49, 834 José Díaz 1'39, 837 Miguel Díaz Esquinas 0'19, 838 Alejandro Díaz Molina y Antonio Sánchez 3'70, 841 Antonio Díaz 0'34, 842 José Dios Aguilera 3'76.

843 Josefa Dios Cárdenas 0'99, 845 José María Dios Castro 0'15, 847 Antonio Miguel Dios Molina 0'15, 850 Candelaria Dios Piernagorda 0'75, 851 Rafael Dios Priego 0'22, 852 Carmen Dios Urbano 0'22, 853 Joaquín de Dios Urbano 1'58.

854 José Dios Urbano 0'66, 855 Antonio Domínguez Torres 0'34, 862 Claudio Duarte Garrido 0'68, 872 Pablo Espartero Aguilera 0'29, 894 Francisco Espartero Polo 0'66, 896 José Espartero Roldán 0'34, 897 Gregorio Espartero Triguero 0'15, 898 Joaquín Espartero Triguero 2'38, 902 José María Espinosa García 1'39, 906 Doretea Espinosa Moreno 0'34.

907 Manuel Espinosa Navarro 1'37, 910 El Estafío 1'51, 912 José Julio Expósito 3'50, 913 Julián Expósito 0'34, 914 Manuel Sebastián Expósito 0'95, 915 Mateo Expósito 0'34, 916 Pablo Santa María Expósito 0'29, 918 Agustín Expósito Campaña 0'05, 919 Rudensindo Ferias Luna 0'34, 922 Pedro Fernández Amo 1'14.

925 Manuel María Fernández Cantero 7'59, 926 Valentín Fernández Cantero 0'34, 928 Luis Fernández Mariscal 3'63, 929 Antonio Fernández Montes 0'83, 930 Inés Ferrández Montes 0'15, 931 María Manuela Fernández Montes 0'49, 932 Rosario Fernández Navarro 0'68, 938 Francisco Fernández Trujillo 2'10, 940 José Flores Dios 4'09, 943 Manuel Flores Luque 0'34.

945 Joaquín Frías Ramos 0'49, 948 Manuel Frías Valbuena 7'04, 949 José Fuentes 0'34, 953 Ramón Fuentes Mesa 1'53, 958 Julio Galán Lozano 0'10, 959 Tomás Galán Serrano 0'43, 960 Francisco Galeote Cañadilla 1'16, 961 Cristóbal Galisteo 0'73, 962 Dionisio Galisteo 1'02, 963 Domingo Galisteo 1'16.

965 Vicente Galisteo Cabrero 0'64, 966 Dolores Galisteo Cruz 0'85, 970 Julián Galisteo Granados 0'36, 971 Antonio Galisteo Horcas 0'17, 972 Dolores Galisteo Horcas 0'68, 974 Juan Galisteo Lara 0'61.

977 Cristóbal Galisteo Melendo 3'81, 978 Francisco Galisteo Minsut 1'58, 979 Manuel Galisteo Moreno 2'80, 981 Rafael Galisteo Ordóñez 1'70, 982 Ramón Galisteo Ordóñez 1'53, 983 Joaquín Galisteo Pastor 0'12, 984 Isidoro Galisteo Pavón 2'38, 986 Félix Galisteo Pérez 0'90, 987 Cristóbal Luisa Galisteo Rodríguez 0'02.

990 José Galisteo Valera, 0'34, 998 Antonio Gálvez Arenas 0'49, 1000 Manuel Gálvez Monroy 0'78, 1001 Tomás Gálvez Monroy, 0'34, 1002 Francisco Gálvez Moraga 0'26, 1003 José Gálvez Moraga 0'26, 1005 Pedro Gálvez Moreno 0'99, 1006 Josefa Gálvez Navarro 1'34, 1011 Francisco Gálvez Pérez 1'12, 1012 Manuel Gálvez Pérez 0'17.

1016 Josefa Gálvez Porcuna 3'22, 1019 Candelaria Gálvez Rojano 0'29, 1021 Rafael Gálvez Roldán 3'36, 1022 José Gálvez Roldán 0'75, 1027 Leoncio Gallardo Tejero 0'34, 1028 Nicolás Gallego Cortés 1'04, 1029 Rafael Gallego Cortés 0'99, 1030 Antonio Gallego Galisteo 2'00, 1036 Manuel Gómez Cubero 1'53, 1037 Antonio Gómez Espinar 0'31.

1031 Manuel Gómez Cubero 0'31, 1039 Juan José Gan Aguacil 0'10, 1042 Francisco Gaona Carrillo 0'56, 1044 Dulcenombre García 0'34, 1051 José García Barba 0'80, 1054 Ana García Cabezas 2'36, 1056 Antonio García Cañadilla, 2'80, 1058 Eduardo García Carrasquilla 0'46, 1061 Juan García Dios 1'32, 1078 María Josefa García Garrido 0'12.

1079 José García Guerrero 0'17, 1080 José García Horcas 0'07, 1081 Isabel García Jiménez 0'09, 1082 Rosario García Jiménez 1'90, 1094 Domingo García Abad 0'17, 1095 José García Abad 0'43, 1096 Juan García Abad 0'07.

1098 Rafael García Ocaña 0'34, 1099 Domingo Osuna B'as Sánchez 5'58, 1100 José García Pavón 0'34, 1105 Francisco García Priego 0'56, 1106 Jertrudis García Ramírez 0'15, 1107 Antonio García Ramos 0'51, 1109 Rafael García Ramos 1'29, 1110

Francisco García Rodríguez 2'85, 1111 José García Rodríguez 0'90, 1119 María Benita García Tarifa 1'51.

1120 Miguel García Tarifa 3'68, 1122 Antonio García Triguero 6'97, 1123 Antonio Jesús García Triguero 3'27, 1125 José García Triguero 0'17, 1127 Carmen García Gallego 0'78, 1129 Francisco García Velasco 0'68, 1130 José García Yodri 4'83, 1134 Carmen García 1'02, 1134 dup. Antonio Garrido Ariza 0'78, 1135 Vicente Garrido Ariza 1'80.

1136 Carmen Garrido Crespo 0'12, 1138 José Garrido Dios 2'21, 1139 Pilar Garrido Fernández 3'76, 1143 José Garrido Gutiérrez 0'22, 1147 Manuel Garrido Misut 2'14, 1148 Antonio Garrido Misut 2'17, 1149 Antonio Garrido Moreno 0'34, 1150 Angeles Garrido Ocaña 1'12, 1153 Rafael Garrido Rodríguez 1'27, 1154 Gregorio Garrido Romero 0'68.

1155 Manuel Garrido de la Rosa 1'02, 1156 Rosario Garrido de la Rosa 1'61, 1159 Antonio José Garvín 0'61, 1160 Francisco Garvín Arriero 4'12, 1162 Francisco Garvín Cañadilla 1'12, 1163 Guadalupe Garvín Cañadilla 0'50, 1165 María Josefa Garvín Cañadilla 0'51, 1167 José Garvín Dios 0'39, 1172 Manuel Gómez 0'66, 1173 Francisco Gómez Aceituno 0'41.

1174 José Gómez Aceituno 0'34, 1175 Nicolás Gómez Barbas 0'34, 1176 Emilio Gómez Cantero 0'10, 1177 José María Gómez 1'09, 1177 dup José María Gómez Cantero 0'46, 1178 Julián Gómez Cantero 0'56.

1180 Francisco Gómez Fernández 1'88, 1181 Francisco Gómez Fernández 0'22, 1182 Francisco Gómez Fernández 0'56, 1183 José Gómez Fernández 0'31, 1186 Toribio Gómez Jiménez 0'26, 1187 Antonio Gómez Lama 0'31, 1188 Francisca Gómez León 0'15, 1189 Manuel Gómez Ocaña 1'51, 1191 Antonio Gómez Priego 6'10, 1192 Severiano Gómez Priego 0'22.

1193 Francisco Gómez Ramírez 6'11, 1195 Francisco Gómez Salamanca 0'41, 1196 Manuel Gómez Salido 0'34, 1198 Antonio Gómez Tarifa 0'29, 1199 Felipe Gómez Tarifa 0'66, 1201 Manuel Gómez Tarifa 0'29, 1202 José Joaquín Gómez Cubillo 0'49, 1204 Josefa González 1'32, 1205 Antonio Jesús González Castillo 1'44, 1207 Francisco González Verlanga 0'12.

1211 Domingo González Díaz 0'85, 1219 José González Palmero 1'02, 1222 Manuel González Pérez 2'21, 1228 Juan González Povedano 0'85, 1229 Antonia González Rodríguez 3'09, 1236 Rosa Gordillo Sabariego 3'90, 1237 Francisco Granado 0'17, 1241 Isabel Angela y Antonio Cueto 1'27, 1243 Pedro Cueto Caballero 0'80, 1247 Antonio Cueto Vargas 0'24.

1250 Francisco Guerrero Alba 4'25, 1251 Juan Guevara Flores 5'16, 1252 Francisco Guevara Vargas 0'72, 1253 Rosalía Guijarro Benavente 0'17, 1254 Manuel Guijarro Guijarro 0'51, 1255 Favián Guijarro Jiménez 1'16, 1256 José Guijarro Jiménez 1'29, 1257 Manuel Guijarro Jiménez 0'68,

1258 José Guijarro Ortiz Leva 2'78, 1260 Juan Tomás Guisado Jiménez 1'80.

1262 Manuel Guisado Jiménez 1'04, 1262 dup. Francisco Gutiérrez Cano 0'26, 1263 José Joaquín Gutiérrez Galisteo 0'10, 1267 Carmen Henares 2'10, 1268 José Joaquín Henares 0'29, 1270 José Henares Bareche 1'12.

1271 José Joaquín Henares Gálvez 0'97, 1272 Rafael Henares Gálvez 2'85, 1276 Vicente Henares Jurado 1'32, 1277 José Henares Ocaña 3'63, 1278 Rafael Henares Ocaña 0'80, 1279 Francisco Henares Perales 0'34, 1283 Francisco Henares Tirado 0'34, 1284 Juan Henares Vázquez 2'68, 1285 Herederos de Juan Aguilera 0'07, 1286 Herederos de Francisco Agundo 0'34.

1287 Herederos de Manuel Argudo Ariza 5'46, 1288 Herederos de Eduardo Arcón 0'34, 1280 Herederos de Miguel Alfér 6'72, 1291 Herederos de Francisco Amo 0'78, 1292 Herederos de Juan Arjona Lara 6'74, 1293 Herederos de Gregorio Avila de la Torre 5'90, 1294 Herederos de Asunción Ayllón Padilla 0'29, 1295 Herederos de Dolores Barba Priego 0'17, 1296 Herederos de José Venetes Carrillo 3'63, 1297 Herederos de Manuel Aventura 0'64.

1298 Herederos de Francisco Bergillos Calleja 0'49, 1299 Herederos de Fernando Alavares 2'31, 1300 Herederos de Felipe Bujalance 0'17, 1301 Herederos de Juan Bujalance 0'73, 1303 Herederos de José A. Casuelo 0'34, 1305 Herederos de Francisco Cubillo 0'22, 1307 Herederos de Miguel Dios Esquinas 0'17, 1308 Herederos de Joaquín Dios Martínez 2'58, 1308 Herederos de Santiago Jelero 0'24, 1312 Herederos de Rafael Galisteo 1'39.

1313 Herederos de José García Albalil 0'85, 1315 Herederos de Tomás Gálvez Montañez 2'92, 1316 Herederos de Gregorio Gómez Urbano 1'04, 1317 Herederos de Bartolomé Guevara Flores 5'96, 1318 Joaquín Herencias Alarcón 0'80, 1320 Herederos de Antonio Hornero 0'83, 1323 Herederos de Miguel Lara 3'04, 1324 Herederos de María Jesús Lozano 0'51, 1325 Herederos de Rafael Luque Alcalá 6'38, 1326 Herederos de Rafael Montero 2'53.

1327 Herederos de José Joaquín Martínez 0'29, 1328 Herederos de Vicente Mazuelo 0'95, 1331 Herederos de Antonio Obeso Villa 0'90, 1332 Herederos de Juan Ordoñez 0'75, 1333 Herederos de Antonio Porcuna 0'24, 1334 Herederos de Rafael Poyato Arrebola 0'17.

1335 Herederos de José Rabadán 2'07, 1336 Herederos de Juan Rojano 0'17, 1335 Herederos de Guadalupe Rojano Galisteo 2'21, 1338 Herederos de Rafael Rojano Santano 1'16, 1339 Herederos de José María Roldán 0'49, 1340 Herederos de Francisco Roldán Barreche 0'29, 1341 Herederos de Francisco José Romero Navea 0'34.

1343 Herederos de Felipe Rubio Seres 0'29, 1344 Herederos de Gonzalo Salamanca Tienda 0'29, 1346

Herederos de Cristóbal Salas Parias 3'97, 1347 Herederos de Francisco el So'obrero 1'16, 1348 Herederos de Francisco Santaella 0'34, 1349 Herederos de Manuel S. villa 0'49, 1350 Herederos de José Tienda 1'70, 1351 Herederos de Josefa Tienda Amo 2'05.

1352 Herederos de José Triguero Ortega 0'68, 1353 Herederos de Antonio Valbuena 0'80, 1356 Herederos de Francisco Obera Moreno 0'31, 1358 Herederos de Francisco Villalobo 1'38, 1360 Herederos de Agustín Villarreal 3'09, 1377 Rafael Herrador 0'36, 1378 Angeles Herrador Ariza 2'00, 1379 Antonio Herrador Ariza 0'73.

1382 Valeriano Herrera 0'34, 1383 Francisco Herrera Contreras 0'34, 1385 Antonio Herrera Rodríguez 1'85, 1386 Hijos de Ramón Albñil Callejas 0'34, 1387 Hijos de Manuel Bujalance 1'68, 1388 Hijos de Antonio Obeso 0'34, 1389 Hijos de Rosalía Tienda Cañete 0'39, 1390 Dolores Hidalgo Aguilera 2'85, 1392 Francisco Pinosa Muñoz 1'65.

1393 Hijos de José Rafael Flores 1'02, 1396 Alegria Hita León 4'17, 1397 Guadalupe Horcas Aguilera 1'19, 1398 Miguel Horcas Aguilar 1'29, 1399 Rafael Horcas Aguilera 1'24, 1400 Juan Horcas Albalil 1'80, 1402 Ramón Horcas Galisteo 0'43, 1404 Manuel Horcas Luque 0'29, 1406 Manuel Horcas Márquez 4'34, 1407 Antonio Horcas Molina 1'02.

1408 Concepción Horcas Moreno 3'17, 1409 Isabel Horcas Moreno 3'02, 1411 Antonio Horcas Navarro 1'53, 1412 Ana Horcas Ordóñez 1'34.

1413 José Horcas Ortiz 0'29, 1414 Dolores Horcas Rojas 0'49, 1415 Rafael Horcas Rojas 0'34, 1416 Carlota Horcas Roldán 0'29, 1417 Carmen Horcas Roldán 0'54, 1418 Araceli Horcas Rosales 0'85, 1420 Gregorio Horcas Rosales 1'22, 1424 Francisco Hormero Cantero 0'24, 1428 Bonoso Honero Rodríguez 1'63, 1429 Julián Hornero Rodríguez 1'53, 1430 Hospital de Jesús Nazareno 0'90, 1432 Manuel Izcar Torre Viejas 0'75.

1434 Francisco Javalquinto Ayllón 1'22, 1435 José Javalquinto Ayllón 0'43, 1438 Rosario Javalquinto Hornero 0'46, 1439 Clemente Javalquinto León 0'97, 1440 Josefa Javalquinto Rodríguez 0'52, 1441 Teodoro de la Jándula 0'56, 1442 Antonio Javier 0'99, 1443 Concepción Jiménez 0'12, 1444 Antonio Jiménez 4'07, 1445 Diego Jiménez 1'29, 1446 Francisca Jiménez 0'66, 1447 José Jiménez 0'34.

1448 Manuela Jiménez 0'64, 1451 José Jiménez 0'66, 1452 Juan Jiménez Aguilar 0'54, 1453 Manuel Jiménez Aguilar 1'46, 1454 Concepción Jiménez Albalil 1'02, 1455 José Jiménez Alarcón 0'17, 1456 Isabel Jiménez Alguacil 0'83, 1457 Juan Pablo Jiménez Alguacil 0'66, 1458 Jacinto Jiménez Amo 0'22, 1459 Leonarda Jiménez Arrabal 0'49, 1462 Francisco Jiménez Bravo 0'22.

1463 José Jiménez Bravo 0'22, 1467 Manuel Jiménez Carderón 1'32, 1468 Antonio Jiménez Contreras 0'68, 1470 Francisco Jiménez Cortes 0'17, 1473 Manuel Jiménez Dios 1'07, 1474 Ju-

Lian Jiménez Espinosa 0'61, 1.475 Manuela Jiménez Espinosa 0'34, 1.476 Dionisio Jiménez Gómez 0'17, 1.477 Dolores Jiménez Gómez 0'34, 1.478 Fernando Jiménez Gómez 1'65, 1.480 Francisco Jiménez González 0'43.

1.481 José María Jiménez Cueto 1'16, 1.482 Juan Pablo Jiménez Cueto 0'17, 1.484 Dionisio Jiménez Jiménez 0'29, 1.485 Fernando Jiménez Jiménez 0'34, 1.486 Francisco Jiménez Jiménez 0'95, 1.487 José Jiménez Jiménez (menor) 0'85, 1.488 José Jiménez Jiménez 0'56, 1.489 Rafael Jiménez Jiménez 1'41, 1.491 Antonio Jiménez 3'43, 1.492 Asunción Jiménez Jiménez 0'64, 1.493 Francisco Jiménez Jurado 1'37, 1.495 Modesto Jiménez Jurado 0'75, 1.497 Manuel Jiménez León 0'75, 1.498, Francisco Jiménez López 0'95, 1.499 José Jiménez López 1'24, 1.500 Juliana Jiménez López 1'32, 1.501 Paula Jiménez López 1'32, 1.502 Vicente Jiménez López 0'12, 1.503 José Jiménez Mansilla 0'22, 1.504 Mariano Jiménez Mármol 2'54.

1.505 Gertrudis Jiménez Magibar 0'34, 1.506 Diego Jiménez Montes 0'34, 1.508 Rafael Jiménez Moreno 0'68, 1.510 Fernando Jiménez Muñoz 0'03, 1.515 José Jiménez Ocaña 0'15, 1.516 Manuel Jiménez Ortiz 0'29, 1.517 Rafael Jiménez Parraga 0'17, 1.518 Joaquín Jiménez Pérez 0'94, 1.519 Ramón Jiménez Pescador 1'27, 1.520 Juan Jiménez Polo 0'36.

1.523 Esteban Jiménez Priego 0'17, 1.524 Francisco Jiménez Priego 0'34, 1.525 Manuel Jiménez Priego 0'59, 1.526 Mariano Jiménez Rodríguez 0'56, 1.527 Francisco Jiménez Rueda 0'15, 1.528 Asunción Jiménez Ruiz 0'49, 1.529 Domingo Jiménez Ruiz 1'72, 1.530 Juan Jiménez Ruiz 0'26, 1.531 Juana Jiménez Ruiz 1'24, 1.532 Mercedes Jiménez Ruiz 0'15.

1.533 Rosario Jiménez Serrano 2'97, 1.534 Antonio Jiménez Sevillano 0'39, 1.535 José Jiménez Tapia 1'89, 1.540 Francisco Jiménez Tienda 2'31, 1.541 Felipe Jiménez Urbano 0'51, 1.542 Antonio Jiménez Vargas 5'58.

1.544 Manuela Jiménez Vera 0'49, 1.545 Juan Jiménez Villarreal 0'29, 1.546 María Manuela Jiménez Lara 8'18, 1.547 Ana Jurado 0'15, 1.548 Antonio Jurado 0'71, 1.549 Francisco Jurado Blanco 1'80, 1.550 Diego Jurado Bravo 1'02, 1.551 José Jurado Bujalance 0'22, 1.553 Antonio Jurado Carreño 0'46, 1.554 Crispín Jurado Cubero 0'26.

1.555 Manuel Jurado Fernández 0'29, 1.559 Antonio A. Jurado Parreño 0'29, 1.560 María Sampedro Jurado Parreño 0'29, 1.561 Benito Jurado Priego 0'31.

1.562 José Jurado Priego 1'67, 1.563 Antonio Jurado Rojas 0'75, 1.564 José Jurado Romero 0'85, 1.565 Francisco Jurado Torres 1'02, 1.567 Antonio Laguna Córdoba 0'64, 1.568 Catalina Castro La O. 2'55, 1.569 Miguel Lama 0'59.

1.570 Manuel Lama Fernandez 0'95, 1.573 Juan Rafael Lama León 0'43, 1.574 Miguel Lama León 0'31, 1.575 Luciano Lama Montes 0'85, 1.576 Ramón Lama Montes 0'39, 1.577 Víctor Lama Montes 0'88, 1.578 M.^a Hilaria

Lama Pérez Vico 0'49, 1.579 Francisco Luna Torralbo 1'44, 1.580 Juan Lama Torralbo 0'24, 1.581 Juan Domingo Lama Pérez 0'10, 1.582 Ángel Lama Ubeda 0'34.

1.585 Ramón Lama Ubeda 0'10, 1.586 Manuel Lama Valdevira 0'34, 1.587 Antonio Lara 0'66, 1.588 Bartolomé Lara 0'26, 1.589 Manuel Lara 0'95, 1.590 Vicente Lara 0'34, 1.594 José Lara Cálvez 1'27, 1.595 Alejandro Lara León 0'85, 1.599 Carmen Lara Trujillo 1'19, 1.602 José María Lastres 1'35, 1.603 Rafael Lastres Cantero 2'12, 1.604 José Lastres Delgado 0'80, 1.605 Rafael Lastres Melendo 1'02, 1.607 Juan Manuel Otero 0'17.

1.609 Antonio Lastres Piernagorda 0'92, 1.610 Manuel Lastres Poyato 0'17, 1.612 Guadalupe Lastres Ramos 0'31, 1.613 María Lastres Tienda 0'15, 1.614 Rafael Lastres Tienda 0'95, 1.615 Enrique Leva López 0'24, 1.616 Francisco Leiva Poyato 2'31, 1.617 Andrés León 0'34, 1.618 Antonio León 3'90, 1.619 Juan León 0'29, 1.620 Jenaro León 0'78, 1.621 José León 0'34, 1.622 Rafael León 0'34, 1.624 Manuel León Alcalá 0'34.

1.626 José León Bujalance 0'66, 1.627 Matilde León Bujalance 0'22, 1.628 Antonio León Cardero 0'34, 1.629 José León Cárdenas 0'34, 1.630 Antonio León Cruz 1'80, 1.631 Antonio León Cuéllar 0'99, 1.632 Rafael León Galisteo 0'31, 1.633 Rafael León Galisteo 1'51, 1.637 Rafaela León Hnares 0'34, 1.638 Antonio León Jiménez 1'29.

1.639 José María León Jiménez 0'22, 1.640 José María Lucena 0'43, 1.648 Juan Manuel Lucena 0'34, 1.642 Francisco León Moreno 1'02, 1.643 José León Moreno 3'51, 1.644 Encarnación León Ortiz 0'31, 1.646 Antonio León Priego 0'34, 1.647 Rafael León Rivas 0'34, 1.648 Carmen León Rodríguez 1'02, 1.649 Francisco León Triguero 0'73, 1.650 José León Trujillo 2'05, 1.651 José Leva 1'19.

1.652 Manuel Leva 0'51, 1.653 Francisco Leva Bujalance 0'99, 1.654 Guadalupe Leva Bujalance 0'99, 1.657 Juana Leva Ruiz 0'83, 1.653 Agustín y Tomás Lillo 0'29, 1.659 Tomás Lillo Calvo 0'26, 1.666 Tomás Luna Cabzas 7'18, 1.668 Domingo Luna Gómez 5'77, 1.670 José López 0'64, 1.673 José López Arjona 0'66.

(Continuará)

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 987

Don Manuel Cuesta Baena, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue en reclamación de cantidad a instancias de Antonio Giménez Río, contra otros y don Francisco Moreno Carmona, en concepto de herederos de Ramón Moreno Carmona y Antonia Carmona Moreno, se ha acordado citar por el presente al don Francisco Moreno Car-

mona, que reside en Córdoba en ignorado domicilio, para que el día diez y seis del corriente y hora de las diez comparezca ante este Juzgado, sito Fermín Galán, treinta y nueve, a la celebración del juicio acordado en dicho procedimiento; previniéndole que si no comparece se continuará en su rebeldía, sin hacerle ninguna otra citación, parándole además el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Cuesta.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 990

Don Gaspar González García, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio por ausencia del propietario.

Hago saber: Que ante mí se tramita juicio verbal civil a instancia de Ángel Rodríguez Soler, carpintero, contra Luis Martínez Sánchez, barbero, sobre reclamación de pesetas en el cual ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así.

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado Luis Martínez Sánchez, en su ausencia y rebeldía a que pague al demandante Ángel Rodríguez Soler, las ciento sesenta pesetas que le reclama en su demanda y a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Gaspar González.—Rubricado.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de notificación al demandado, pongo el presente en Almodóvar del Río a 5 de Marzo de 1935.—Gaspar González.—El Secretario, Plácido Muñoz.

MONTORO

Núm. 1.006

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los efectos que al final se reseñarán, sustraídos en la noche del 2 al 3 de los corrientes, de la finca Casilla de Juan Reyes, término de Montoro, al vecino de la misma don Juan Reyes Arrpyo, cuyos efectos de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 31 de 1935.

Dado en Montoro a 7 de Marzo de 1935.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

Efectos sustraídos

Dos cántaras de lata con 3 arrobas de aceite.

Una manta de lana oscura a cuadros iniciales J. R.

Trescientos cincuenta kilos de frangollo de habas.

Una cuartilla de garbanzos.

Doce latas de conserva de calamares y atún.

Tres latas de sardinas de un kilo cada una.

Tres latas de salmón de medio kilo cada una.

Tres latas de leche condensada.

Un paquete de puros de 0'25.

Veinte cajetillas de 0'30.

Cuatro paquetes de tabaco de 3'25 y 0'85.

Dos pesetas en calderilla.

Tres cuchillos uno de cocina.

Dos cubiertos.

Varios utensilios de cocina.

Un mantel a cuadros blancos iniciales M. M.

Una tijera forma barbero de rehilado.

CORDOBA

Núm. 1.013

Por el presente se cita y emplaza a Francisco Pérez García de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado, municipal del Distrito de la Derecha el día 28 del corriente a las doce horas y quince minutos para celebrar juicio de faltas por hurto; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 9 de Marzo de 1935.—El Juez F. Perea.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 1.057

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa, sita en esta ciudad en la calle que se llamó Espartería y hoy se titula de Rodríguez Marín, marcada con el número veintitrés antiguo y diez y nueve moderno que linda por la derecha, izquierda y espalda por el número diecisiete y veintiuno de la misma calle de los herederos de don Diego Soto, teniendo de superficie veinte y ocho metros cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día doce de Abril próximo y hora de las once, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de subasta el de veinte y cinco mil pesetas no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes al crédito del actor si los hubiere continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha en procedimiento judicial sumario autorizado por el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de doña Genoveva Vázquez Ariza y su marido don José María Rey Díaz contra doña Magdalena Fuentes Piédrola y otros.

Córdoba ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

MONTORO

Núm. 1.020

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del 5 al 6 de los corrientes de la finca Haza del Plomo término de esta ciudad, al vecino de Bujalance Telesforo Santiago Gufiérrez, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 30 de 1935.

Dado en Montoro a 7 de Marzo de 1935.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón que en Marzo del 33 tenía 7 años, de 1'48 de alzada, castaño oscuro, labrado de las manos, cabos negros, pelos blancos en los costillares, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda; y

Una yegua que en la misma fecha tenía 5 años, de 1'50 de alzada castaño oscuro raza española, hierro del Fénix en la nalga izquierda, otro en el cuello derecho y otro en la nalga derecha calzada de la mano izquierda y pies, con el hierro de la Unión Ganadera en la paletilla derecha.

Núm. 1.021

Don Joaquín de Lora y Lopez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto Juan José y Fernando Yélamo Rojo de 19 y 32 años, naturales de Marmolejo y Caniles de Baza y ambos solteros, jornaleros y vecinos de Montoro e hijos de Juan y de Juana, cuyo actual paradero se ignora para ser reducidos a prisión en sumario que instruyo con el número 226 del año 1934, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores

Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados y en el caso de ser habido sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 9 de Marzo de 1935.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 1.037

Don Joaquín de Lora López Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del seis al siete de los corrientes de la finca Collado del Lobo, término de Montoro, al vecino de Montoro don Francisco Quesada Cañasveras, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 34 de 1935.

Dado en Montoro a 9 de Enero de 1935.—Joaquín de Lora.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Caballo capón ocho años, en Marzo del 1933, 1'45 m. de alzada tordo, raza española, hierro en muslo izquierdo oscuro de extremidades y cola amputada.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.022

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en la demanda de mayor cuantía formulada por doña Visitación López Sánchez, contra los herederos de Abraham López Alvarez, sobre filiación, se emplaza por la presente a los demandados don Francisco, don José y don Manuel López Alvarez y doña Visitación Ayala López, cuyos domicilios se ignoran, así como a cuantos se crean con derecho a ser herederos del expresado Abraham, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los referidos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Priego de Córdoba 6 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

BAENA

Núm. 1.023

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha se ha servido señalar el día 21 del actual y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzga-

do, número 181 del año actual, contra persona desconocida, sobre hurto de un trozo de nogal, de una huerta al sitio Bajo del Parral, de este término, donde se encontraba depositado y cuyo trozo pertenece al vecino de esta ciudad Ramón Valverde Lozano, según diligencias recibidas de la Superioridad.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado de nombre y paradero desconocido expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 1.º de Marzo de 1935.—El Secretario, José Megías.

HINOJOSA DEL DUQUE

Num. 1.024

Don Francisco González Vizcaino Apericio, Juez de Instrucción de esta ciudad de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 22 del año 1935 por robo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la finca Cantos Picados, de una casilla existente en la misma, del término municipal de esta ciudad, propiedad del vecino de la misma, don Felipe Vigara Perea, cuyos efectos caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, así como detenido en el Depósito municipal, al autor o autores del hecho.

Reseña de los efectos cuya busca se interesa:

Un par de puertas de madera algo viejas sin pintar de unos dos metros de altura por 75 centímetros de anchura, cada una, y en una de las hojas una manilla de hierro, incrustada en la madera, remachado por dentro; teniendo ambas hojas un listón por dentro.

Dado en Hinojosa del Duque a 6 de Marzo de 1935.—Francisco González.—El Secretario judicial, Pelagio Gil.

Núm. 1.025

Don José López de Tamayo González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Gufiérrez Campos, domiciliado últimamente en Córdoba, en Callejón de Chinales, sin que conste el núm. de la casa ni demás circunstancias personales del mismo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 25 del actual, hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba para asistir al juicio oral acordado en el rollo de la causa seguida ante este Juzgado con el núm. 172 del año 1933, sobre hurto contra el procesado natural y vecino de esta ciudad Juan Pablo Chaves Jurado; bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a 9 de Marzo de 1935.—José López de Tamayo.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 979

VINUESA, Francisco (a) Currito; mayor de edad, casado, comisionista, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Juan García número 1, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de 10 días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en méritos del sumario que se le instruye por estafa con el número 8 de 1935, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Dado en Frechilla a 6 de Marzo de 1935.—Firma ilegible.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

Núm. 1.029

ROMERO CACHINERO, Antonio; de 23 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Dolores; Luna García Bartolomé; de 31 años, casado, albañil, hijo de Juan y Marina y Torralbo Caballero Antonio, de 40 años, viuda, jornalero, hijo de Antonio y Ana, todos tres naturales y vecinos de Villanueva de Córdoba; comparecerán ante este Juzgado dentro del término de 10 días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», con el fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra los mismos se instruye en este Juzgado, con el número 37 del año actual, por daños y otros delitos, comprendidos en la Ley de Orden Público.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos poniéndolos en clase de presos a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Pozoblanco 9 de Marzo de 1935.—El Juez de Instrucción interino, Pedro Redondo.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CÓRDOBA